

4332



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 - UNIDAD EJECUTORA 309



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MARIO FLORIAN"

Resolución Directoral UGEL N° 4001-2017-GR.CAJ/DRE-UGEL/ED-CAJ.

Cajamarca, 11 JUL. 2017

Visto, el Informe N° 123-2017-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGI-PLANIF, de fecha 06 de julio del presente año y que cuenta con 04 folios útiles, y demás documentación anexa;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en su artículo 73°, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado. Son finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local: d) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, menciona Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de lo establecido en el artículo 64°, son las siguientes: l) Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial. n) Promover y apoyar la diversificación de los currículos de las Instituciones Educativas en su jurisdicción. q) Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante las instituciones de cooperación nacional e internacional;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, dispone que la Unidad de Gestión Educativa Local elabora y actualiza el diagnóstico de la realidad educativa local, identifican los factores que favorecen o impiden un servicio educativo sin exclusiones y determinan sus metas de universalización con calidad y equidad que contribuyan a mejorar los proyectos educativos. Asimismo, elabora y coordina las estrategias para su consecución;

Que, el Artículo 2°, del Currículo Nacional 2017, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, y modificado con Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, establece "Disponer la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por el artículo precedente, a partir del 01 de enero del año 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica" y en el artículo 3° afirma que se debe "Disponer el desarrollo de las acciones de difusión y capacitación por parte de la Dirección General de Educación Básica Regular, en coordinación con la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; las Direcciones Regionales de Educación, o quien haga sus veces; y las Unidades de Gestión Educativa Local.";

Que, el Currículo Nacional 2017, define la Competencia 27: Gestiona Proyectos de Emprendimiento Económico o Social, y establece que los estudiantes pueden llevar a la acción una idea creativa movilizándolo con eficiencia y eficacia los recursos, tareas y técnicas necesarias para alcanzar objetivos y metas individuales o colectivas con la finalidad de resolver una necesidad no satisfecha o un problema económico, social o ambiental y que comprende crear propuestas de valor, trabajar cooperativamente para lograr objetivos y metas, aplicar habilidades técnicas y evaluar resultados del proyecto de emprendimiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2012-GR-CAJ/P, La Unidad de Gestión Educativa Local - Cajamarca, "Unidad Ejecutora 309" queda facultada de emitir actos administrativos y presupuestales, mediante Resolución Directoral de UGEL, en asuntos de su competencia, siendo una de sus facultades dar viabilidad a los actos administrativos de su competencia;



Reubiel
201

www.ugelcajamarca.gob.pe
ugelcajamarca@hotmail.com

Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara
Teléfono 076362812 - 076607525

LATLSD UGEL-CAJ
JH/BOAJ
WRVCD.AGP
WMATD.AGI
WSCD.ADMIN
DTV/PLANIF
Proy. Resol. N° 3827 - 2017
TIRAJE 30

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
ATENCIÓN:
[Signature]
Ing. Marco A. Valdivia Castañeda
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL LOCAL
CAJAMARCA



DR. LUIS ALFREDO LLAQUE SILVA
DIRECTOR DE LA UGEL-CAJAMARCA

ORIGINAL FIRMADO



Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

ARTÍCULO 1º APROBAR la Directiva N° 001-2017-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGI-PLANIF "Lineamientos para la implementación obligatoria de gestión de proyectos de emprendimiento en instituciones educativas públicas de educación básica-regular, nivel secundario, en la provincia de Cajamarca, en el marco de la competencia 27 del Currículo Nacional", la misma que forma parte de la presente resolución y que entrará en vigencia a partir del 01 de marzo del 2018 de forma obligatoria.

ARTÍCULO 2º DESIGNAR, al Mg. Delvhy Pauli Torres Vargas, Planificador de la UGEL Cajamarca, como responsable directo de la implementación de la presente Directiva, en el transcurso restante del año 2017.

ARTÍCULO 3º DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la UGEL Cajamarca y su difusión correspondiente.

SE RESUELVE:

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Ley N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,

Resolutivas Administrativas de acuerdo a Ley;

Que, asimismo el D.S. N° 015-2002-ED en su art. 10º faculta al Director de UGEL a adoptar decisiones

Cajamarca,

Resolución Directoral UGEL N° 4001 2017-GR.CAJ-DRE-UGEL/ED-CAJ.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MARIO FLORIAN"

CREADO CON LEX N° 20616 - UNIDAD EJECUTORA 309

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA

